



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CERCIO DE LOS RESPECTOS DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE LE OTORGA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CUYO CARGO CONTRA ROMF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.16, 5.3.17, 5.3.18, 5.3.19 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y ATENCIÓN A LA SALUD CUVT7004223134, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALEN EN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO SEXTO, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40 PÁRRAFO TERCERO, 42, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASP), 28, 29, 30, 31, 73, 75, 79 Y 84 PÁRRAFO CUARTO DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL CON SOLICITUD 0000012658-2024, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, ASOCIADO A LA CUENTA 42060419, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, Y EN SU MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410, LIBRO 348, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046* DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002 EN MÉXICO D.F.; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REFORMA DE ESTATUTOS, RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721, LIBRO 1057, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046* DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046* DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,260, LIBRO 1057, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046* DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,974, LIBRO 1394, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: A.- EL SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE DIFERENTES FABRICANTES; B.- GESTIÓN DE INVENTARIO PARA CLIENTES A TRAVÉS DE BASES DE DATOS PRIVADAS Y APLICACIONES MÓVILES; C.- LA INTEGRACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE HOSPITALES A TRAVÉS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE; ...; E.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO,



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS; F.- LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, DESECHABLES, INSUMOS MÉDICOS, Y OTROS PRODUCTOS MÉDICOS; G.- LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, PRODUCTOS DESECHABLES, INSUMOS Y OTROS PRODUCTOS MÉDICOS; H.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO EN IMÁGENES.

- II.2 EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026, LIBRO 1495, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ROMMYNETH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DEBER VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GVI011127M52. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRIMONIAL "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL SAT DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIOS, TIALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO Y FAX: 88501100. CORREOS ELECTRÓNICOS: LUIS.GARCIA@KESTAM.COM.MX ; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX Y CESAR.HERNANDEZ@KESTAM.COM.MX. MISMO QUE SEÑALA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE EN EL ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO.- SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024. CON CARÁCTER INTERNACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
- ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO NO. 6.- SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- ANEXO NO. 7.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 8.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO NO. 9.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 10.- EQUIPO MÉDICO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 11.- EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 12.- CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 13.- ASIGNACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SETS PRECISIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI).
- ANEXO NO. 14.- CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI).
- ANEXO NO. 15.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- ANEXO NO. 16.- CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO.
- ANEXO NO. 17.- PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
- ANEXO NO. 18.- REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
- ANEXO NO. 19.- ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS.
- ANEXO NO. 20.- RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS.
- ANEXO NO. 21.- PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ANEXO NO. 22.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ANEXO NO. 23.- CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.
- ANEXO NO. 24.- REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- ANEXO NO. 25.- REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.
- ANEXO NO. 26.- NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
- ANEXO NO. 27.- NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.
- ANEXO NO. 28.- REPORTE DE INCIDENCIAS.
- ANEXO NO. 29.- RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO.
- ANEXO NO. 30.- CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- ANEXO NO. 31.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES.
- ANEXO NO. 32.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO.
- ANEXO NO. 33.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- ANEXO NO. 34.- CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO.
- ANEXO NO. 35.- MANUAL DE DESINFECCIÓN, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI.
- ANEXO NO. 36.- CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI.
- ANEXO NO. 37.- INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 38.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE.
- ANEXO NO. 39.- CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2019).
- ANEXO NO. 40.- CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.
- ANEXO NO. 41.- FORMATO T33 RELACIÓN DEL 80% DE RSS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO NO. 42.- FORMATO T34 RELACIÓN DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTPA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3
ARTROSCOPIA PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

SEGUNDA.

MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$284,482.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$711,206.89 (SETECIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.) MÁS I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 050GYR069T04824-001-00 DEL PRESENTE CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la prestación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR EFECTOS DE PAGO (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIDAD EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, SE APLIQUEN LAS ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DEBE ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA APROBADA.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ENTREGANDO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA EL PAGO.

EN DICHS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR EL SERVICIO, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA ORIGINAL, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COPIAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA DEudas LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTOS DE OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DELEGA SOLICITARA A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LOS CFDI PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 171.30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CAMBIO NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE PROCEDER PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXISTE EN EL COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON EL INSTITUTO.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD, PÚBLICADA EL 02 DE JUNIO DE 2020, SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ESTOS REQUERIMIENTOS CONTIENEN LOS PROCEDIMIENTOS, LOS CUALES A SU VEZ SE CLASIFICAN POR PAQUETES* DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE TRATE; ASÍ MISMO, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN ENLISTADOS POR SEPARADO, TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO NO. 12 (DOCE) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN".

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI PARA PMI) SE CONTEMPLAN PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS EN UN (1) PAQUETE, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

SMI PARA PMI CONFORMADO UN PAQUETE
PAQUETE 3: ARTROSCOPIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones presentados en el anexo técnico contenido en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio.

LA CONCILIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANEXO A LA JEFATURA RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ BRINDAR AL OOAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 9 (NUEVE) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", CONSIDERANDO EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO. LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD MÉDICA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 9 (NUEVE) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN".

Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
10.01.004	Artroscopia de hom bro.	6	15
10.01.008	Artroscopía de rodilla con im plante.	1	3
10.01.010	Artroscopía de rodilla.	6	15
10.01.011	Artroscopia de hom bro con im plante.	1	3
		14	36

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE LA SALA DE CIRUGÍA, DE 7 DÍAS HÁBILES DE LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA 07 (SETE) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE 7 (SETE) DÍAS HÁBILES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUEL EQUIPO QUE PUEDE BRINDAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA PARTIDA(S) Y CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO EN UNA SEDE DISTINTA A LA DEL ORIGEN, SIEMPRE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA CIUDAD, Y QUE POR RAZONES DE BAJA PRODUCTIVIDAD O DE APOYO REALIZACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SEA NECESARIO TRASLADARSE O MOVERSE A OTRA UNIDAD MÉDICA, NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN EL EQUIPO MÉDICO QUE SE CONTRATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OOAD CORRESPONDIENTE, ESTOS EQUIPOS PUEDEN SER LOS SIGUIENTES:

NUMERAL V/F	EQUIPO
27	TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ.
28	531.072.0064 EQUIPO DE ARTROSCOPIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES ACEPTADO EN EL PRESENTE PROYECTO DE PLANEACIÓN, DE ACUERDO A LOS MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

CABE MENCIONAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE PRESENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS DESCONTINUADOS O EN ESTADO DE OBSOLETE, MAYOR A LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS SANITARIOS O AVISOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MÉXICO (COFEPRIS), ESTADOS UNIDOS (FDA) O COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), INCLUYENDO LA DE AQUELLOS PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO TIENE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI PARA PMI) DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado, ni de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

COBRO.

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO, EN EL MISMO EVENTO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO (BCB) PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (BCC) QUE SE HAYAN UTILIZADO. PARA FINES ESTADÍSTICAS EL TÉCNICO DEBERÁ ANOTAR EN EL ANEXO NO. 24 (VEINTICUATRO) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

EN EL CASO DE UNIDADES CON SERVICIO PEDIÁTRICO, SE COBRARÁ LA CLAVE QUE SE HAYA UTILIZADO SEGÚN CONDICIÓN DEL PACIENTE (PESO Y TALLA), NO NECESARIAMENTE POR EDAD, PUDIENDO APLICAR A CLAVES DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUIDO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS.

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO NO. 9 (NUEVE) "REQUERIMIENTO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" ASÍ COMO EN EL ANEXO NO. 14 (CATORCE) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", POR OOAD, ES DE TIPO ENUNCIATIVO, MÁS NO ES LIMITATIVO, DE TAL MANERA QUE SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

- a) PARA EL CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR CAUSAS DE: INFRAESTRUCTURA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL Y/O CAMBIOS EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DERECHOHABIENTE, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL NÚMERO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MEDIANTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA MISMA UNIDAD MÉDICA COMO, ASIGNACIÓN DE REQUERIMIENTOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS DE UNA MISMA OOAD.
- b) EN EL CASO DE UNIDADES MÉDICAS NUEVAS O QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMAS A SU APERTURA, QUE CUENTEN CON PRESUPUESTO Y POR TANTO DE REQUERIMIENTOS, SI POR CAUSAS AJENAS A LA MISMA NO SE ENCUENTRAN HABER EN EL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, ESTOS PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTO REASIGNAR A UNIDADES MÉDICAS DEL MISMO OOAD.

*LA REASIGNACIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA INCLUIR UNIDADES MÉDICAS QUE NO ESTÁN DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PERO PERTENEZCAN A UNA OOAD QUE ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL REQUERIMIENTO. PARA TAL EFECTO DEBERÁN ELABORAR UNA MINUTA DE ACUERDOS FIRMADA Y RUBRICADA POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS PRESTADOR DE SERVICIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO (ADMINISTRADOR DE AUXILIAR DE CONTRATO DE LAS SEDES), DEBIENDO ENVIAR COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA MINUTA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y ESTE NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUBSTITUIDO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ REGISTRAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SUSTITUIDOS, CON CONOCIMIENTO ENTRE LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"), DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES PERTINENTES, IGUALES AL QUE DIO ORIGEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y EL CORREO ELECTRÓNICO DEL EQUIPO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO EN LAS CUALES HAYA SIDO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO NO. 14 (CATORCE) "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI)".

CON EL FIN DE QUE SE REGISTREN LOS REPORTES EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, PROBLEMAS INSTRUMENTAL Y DEFICIENCIAS CON EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO, POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS. ASÍ COMO POR EL REPORTE DE FALLAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN LA NUMERACIÓN DE ALGÚN DE LOS TELÉFONOS PROPORCIONADOS Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN LA NUMERACIÓN DE ALGÚN DE LOS TELÉFONOS PROPORCIONADOS Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INFORMAR A LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS EL CONTENIDO DE SU SERVICIO ESPECÍFICO, AL ÁREA OPERATIVA: MÉDICO NO FAMILIAR TRAUMATÓLOGOS, CUALES EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN Y EN APEGO AL ANEXO NO. 37 (TREINTA Y SIETE) "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" DENTRO DE LOS DÍAS NATURALES 07 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente al numeral 7.13.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, conforme al numeral 7.13.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAN/MSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

UNIDAD DE MEDIDA.

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO EFECTIVAMENTE REALIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 9 (NUEVE) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN".

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: COORDINADOR CLÍNICO DEL EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD ÉSTE MEDIANTE LOS REGISTROS, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DENTRO DE LOS 07 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 07 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	ANEXO NO. 19 (DIECINUEVE) "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS". ANEXO NO. 20 (VEINTE) "RELACIÓN DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS". ANEXO NO. 29 (VEINTINUEVE) "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO". ANEXO NO. 30 (TREINTA) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	2. VERIFICAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR AL DÍA 07 (SIETE) NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANEXO NO. 21 (VEINTIUNO) "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO". LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE SE REALIZA LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANEXO NO. 22 (VEINTIDÓS) "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO". CONSTANCIA EMITIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y FIRMADA TANTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDAN. FORMATOS INVOLUCRADOS: ANEXO NO. 19 (DIECINUEVE) "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", ANEXO NO. 20 (VEINTE) "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS", ANEXO NO. 29 (VEINTINUEVE) "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO". ANEXO NO. 30 (TREINTA) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DEL INSTRUMENTAL REUSABLE 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA SU USO.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTAL.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	7. VERIFICARÁ DE FORMA ALEATORIA, QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN. ANEXO NO. 35 (TREINTA Y CINCO) "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO AL DÍA (SIETE) DE FORMA SUFICIENTE PARA LA PRIMERA SEMANA DE SERVICIO.	ANEXO NO. 23 (VEINTITRES) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS". ANEXO NO. 30 (TREINTA) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO MÍNIMO PARA UNA SEMANA DE LABORES DE FORMA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO NO. 23 (VEINTITRES) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS". ANEXO NO. 30 (TREINTA) "CONTROL SOBRE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	10. VERIFICARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTO Y CONSUMO ANEXO NO. 24 (VEINTICUATRO) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.	BITÁCORA DE REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO NO. 28 (VEINTIOCHO) "REPORTE DE INCIDENCIAS".
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR	12. VERIFICARÁ QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, CONFIRMANDO SEAN LOS ENUNCIADOS EN EL ANEXO NO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES Y ANEXO NO. 19 (DIECINUEVE) "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS".



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DEL CONTRATO*	19 (DIECINUEVE) "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	EQUIPOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A CIERRE DEL MES, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOBREVIVIERA EL INCUMPLIMIENTO.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OOAD DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA OOAD QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNEN EL MISMO. LA OOAD OBTENDRÁ LA FIRMA DE LOS OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS Y TERCEROS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y DE TRABAJO.

* EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ DESIGNADO POR ESCRITO COMO LO DISPONE EL NUMERAL 4.24 LAS POBALINES, PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHO(A)S AUXILIAR(ES) DEBERÁN SER DESIGNADO(A) POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

SEXTA.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL 05 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2024.

SEPTIMA.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES TÉCNICAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LAASSP, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO SE SIGA VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO(S) SUPUESTOS CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA EL FIN, LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN CONTRARIA ENCUENTRE EXCEPTADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS, PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.

GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DE SERVICIOS, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS GARANTÍAS SERÁN CONSTITUIDAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (NOVENA DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO, CONSISTENTE EN OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DEL IMSS, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

DIVISIBLE:
 ESTE SERVICIO ES DIVISIBLE Y SE UBICA EN EL PRIMER SUPUESTO, DEL CRITERIO AD-02-2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL QUE DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA.

- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-**
- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
 - B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
 - C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.

- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-**
- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVE A CABO LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
 - B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
 - C) EXTENDER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSOLIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN DEL DICHOS SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA DRA. TERESA CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CON R.F.C CUVT700423134, QUIEN REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, NATURALMENTE PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI), DE ACUERDO AL REPORTE INDIVIDUAL "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, Y "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA SEGÚN SU CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y FIRMA DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE LA COAD PARA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE DETALLE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONFORME A LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.- EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR EL MÁXIMO POR LA CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DEBE HECHAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE EN EL COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO NO. 27 (VEINTISIETE) "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO NO. 25 (VEINTICINCO) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR LA PENA
CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.		SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	MÉDICO	
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGUN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATACIÓN DEL
9. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATACIÓN DEL
10. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.	CUANDO EXCEDA DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN SU PLAN DE TRABAJO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATACIÓN DEL

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO FOLIADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PROPUESTA TÉCNICA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA COPIA AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y EL INSTRUMENTAL, LOS BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN; PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MANIFESTANDO EN ESA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES.

REGISTROS SANITARIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE AL MENOS EL 80% DEL 100% DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR PARTIDA, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y CON ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 GENERAL DE LA LEY DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR, A MÁS TARDAR, A LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, COPIA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 20% RESTANTE Y CORRESPONDIENTE AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, OFERTADOS POR PARTIDA, DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (O SU REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA). PARA LO CUAL, LOS REGISTROS SANITARIOS PORCENTAJE AQUÍ SEÑALADO DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL EN COPIA SIMPLE, MISMOS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, EL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 10 (DIEZ) "EQUIPO MÉDICO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", ANEXO NO. 11 (ONCE) "EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", ANEXO NO. 12 (DOCE) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR:

- a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- b) COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), NACIONAL O INTERNACIONAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

EL NO PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O PRÓRROGA DEL MISMO ACTUALIZADO O COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA, O LA CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD, SE UBICARÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE COMO UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CUYO CASO DEBERÁN APLICAR PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y/O EN SU CASO EL SOFTWARE ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 10 (DIEZ) "EQUIPO MÉDICO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", ANEXO NO. 11 (ONCE) "EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" Y ANEXO NO. 12 (DOCE) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", DEBERÁN ESTAR EN LENGUAJE COMÚN DE ESPAÑOL Y CORRESPONDER EXACTAMENTE CON LO SOLICITADO EN CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ; ESTAR EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL SE DEBERÁ PROPORCIONAR, POR LO MENOS, UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, SIN QUE ESTO ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO ORIGINAL DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE TRADUCIDO, LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER, ÚNICAMENTE, LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOBRESALGAN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

*NOTA: PARA EL EQUIPO MÉDICO DEBERÁ PRESENTAR SUS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, EN LENGUAJE COMÚN DE ESPAÑOL, EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN Y/O CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA.

CERTIFICADOS DE CALIDAD.

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN SERVICIOS INTEGRALES, A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLES PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE), O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACORDE A DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DE AL MENOS EL 80% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL 100% QUE OFERTE POR PARTIDA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO EN UN ÚNICO ARCHIVO EN PDF Y EXCEL EDITABLE DEBIDAMENTE REFERENCIADOS DONDE SE CITE EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS AL QUE CORRESPONDE.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL 20% CORRESPONDIENTES DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO OFERTADOS POR PARTIDA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, DICHO ESCRITO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (O EL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA). LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL PORCENTAJE AQUÍ SEÑALADO DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS, EN COPIA SIMPLE MISMOS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE APARTADO.

EL NO PRESENTAR, LA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS AQUÍ ENUNCIADOS AL MENOS EL 80% DEL 100% DE EQUIPO QUE OFERTE POR PARTIDA EN SU PROPUESTA TÉCNICA; SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

CARTA COMPROMISO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO; SE COMPROMETE CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S), PARA ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACIÓN Y COMPLETACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA, EN EL QUE RESULTE, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁ(N) UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), MEDIANTE EL ANEXO NO. 34 (TREINTA Y CUATRO) "CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO" CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA PMI.

AVISO DE IMPORTACIÓN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PRESENTAR FIRMA DEL CONTRATO; DENTRO DE SU PROPUESTA OFERTE EQUIPAMIENTO USADO ESTE ÚLTIMO NO MAYOR A 5 (CINCO) MESES DE FABRICACIÓN, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; EN CASO DE SER EQUIPO NUEVO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO EN EL RANGO DE LOS 07 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ARRANQUE DEL SERVICIO.

FECHA DE FABRICACIÓN DE SUS EQUIPOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE NUEVA FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO YA USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DEL (5) AÑOS, AL MOMENTO DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO), DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS USADOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS SON NUEVOS, Y ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 DEL ANEXO NO. 34 (TREINTA Y CUATRO) "CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO."

ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO NO. 39 "CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS USADOS" CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA PMI) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI, INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

EFFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.

CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS: ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

NORMAS OFICIALES POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.** CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 NOVIEMBRE 2009.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.** PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGOSTO 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.** CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCTUBRE 2001.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.** CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 26 DE JULIO DEL 2003.
- **NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN,** CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 10 DE OCTUBRE DEL 2015.
- **NORMA 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES,** VIGENTE. CON FECHA DE 26 DE JULIO DEL 2010.

ALTA DEL PERSONAL PROPUESTO.

PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FORMATO LIBRE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR, PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DURANTE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. EN CASO DE EXISTIR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE ACREDITADO DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTE PERSONAL PODRÁ PERTENECER A EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE FIRMO DICHO CONVENIO.

EN CASO DE SER PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO LO VINCLE DIRECTAMENTE CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VISITA A LAS UNIDADES INSTITUCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE MANERA OPTATIVA PODRÁ VISITAR LAS UNIDADES MÉDICAS QUE PARTICIPEN EN EL SERVICIO INTEGRAL, A EFECTO DE VERIFICAR EL LUGAR Y EL ESPACIO QUE LA UNIDAD MÉDICA LES ASIGNARÁ PARA LA CUSTODIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO E INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ MISMO, IDENTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA PERTINENCIA O NO, DE REALIZAR ADECUACIONES AL ÁREA QUE LE ASIGNE. SE PRECISA QUE EL NO LLEVAR A CABO ESTA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. **DICHA VISITA PODRÁ REALIZARLA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES PUDIENDO ACREDITARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA "SOLICITUD DE CITA" CONCERTADA A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O EL JEFE DE UNIDAD MÉDICA QUE ESTE DESIGNE EN LA OOAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE HAYA REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA DE ESTA VISITA LA CUAL DEBERÁ INTEGRARLA COMO PARTE DE SU INFORME TÉCNICO. EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER SERVICIO, UNIDAD MÉDICA Y SERÁ FIRMADA POR EL PERSONAL TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. POR PERSONAL DE CONSERVACIÓN, JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, DEBEN INCLUIR EL NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OOAD.**

DE LA VISITA A SITIO. "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y/O ENDOSCOPIA SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL INSTITUTO DE IDENTIFICAR Y MOSTRAR EL ÁREA FÍSICA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PMI. PARA ELLO PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL RESTO DE MATERIAL QUIRÚRGICO QUE ES NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN ADECUADA DEL SMI PARA PMI, Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:30 A.M. HASTA LAS 12 HORAS, LUNES A VIERNES, PODRÁ REALIZAR ESTA VISITA A SITIO, PREVIA CITA CONCERTADA. EN EL ANEXO NO. 14 (CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN) ENCONTRARÁ LAS DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA PODER CONCERTAR LA CITA.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VISITA A SITIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO SE ENCUENTRE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTES MENCIONADOS, SE PERMITIRÁ QUE LA **"CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"** SEA AVALADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS Y EL MATERIAL QUIRÚRGICO (INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO), DEBERÁN UBICARSE. CABE SEÑALAR QUE LOS GASTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DE ESTAS VISITAS CORRERÁN A CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO TENDRÁN REEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DEL INSTITUTO.



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

EN TODOS LOS CASOS, VISITE U OTE POR NO REALIZAR LA VISITA A SITIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO NO. 40 (CUARENTA) "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", EN LA CUAL ESPECIFIQUE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y TODO EL MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) DE LAS PARTIDAS EN LA(S) QUE PARTICIPE.

LO ANTERIOR SERVIRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL "PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS" EN ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS 07 (SIETE) DÍAS NATURALES ARRIBA SEÑALADOS, DEBIÉNDOSE INCLUIR EL DOCUMENTO A LA PROPUESTA TÉCNICA, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN EL ANEXO NO. 15 (QUINCE) "PROYECTO DE TRABAJO".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE NO PUEDAN SER SOLVENTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁN CONTESTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y NO DURANTE LA VISITA A SITIO.

EN LA VISITA A SITIO QUE EN SU CASO DECIDA REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DEBERÁ LLEVAR A CABO SU FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA MINUTA DE ACTO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA TANTO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, INVOLUCRADO, EN LA VISITA A SITIO COMO DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALIZÓ ESTA VISITA, CONTENIENDO LA FECHA, HORA DE INICIO Y DE TÉRMINO, CONCLUSIONES DE LA VISITA (ADECUACIONES AL ÁREA), NOMBRES COMPLETOS DEL PERSONAL INVOLUCRADO Y QUE ESTUVIERON PRESENTES COLOCANDO SU CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON Y ADEMÁS EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DEBERÁ INCLUIR: NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA, ASÍ COMO LOS TEMAS DE INTERÉS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF DE 14 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017; PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBE REALIZAR LA INVITACIÓN CON DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTRATO, REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CANCELACIÓN DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SU FIN ES EL DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO. CABE PRECISAR QUE EL PERSONAL DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ QUEDARSE CON UNA COPIA ADICIONAL DE ESTA MINUTA DE TRABAJO PARA POSTERIORMENTE HACERLA LLEGAR AL MOMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SEA ASIGNADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO. CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL TÉCNICO PROPUESTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN MÍNIMA INVASIÓN EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y EN ENDOSCOPIAS, CONOCER Y SABER LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS E INSTRUMENTAL REUSABLES Y/O MANEJO DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A ESTE SERVICIO.

EL PERFIL DEL TÉCNICO DEBERÁ SER EN LA RAMA DE ENFERMERÍA, LICENCIATURA O EQUIVALENTE, CON PREPARACIÓN Y DEDICACIÓN A PMI Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN ENDOSCOPIAS, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ENDOSCOPIOS O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, PREFERENTEMENTE, CON LA REALIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN MOSTRADOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO NO. 10 (DIEZ) "EQUIPO MÉDICO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", ANEXO NO. 11 (ONCE) "EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", ANEXO NO. 12 (DOCE) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN".

PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL USO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (CON BASE AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE RLASSP), QUE CONTENGA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- b) ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DEL PERSONAL PROPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- d) INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO AL MENOS CON MES Y AÑO.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA.
- f) FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL CURRÍCULUM Y SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MISMO DOCUMENTO.

EL PERSONAL PROPUESTO (TÉCNICOS EN SITIO) SE CONSIGNARÁ EN EL ANEXO NO. 33 (TREINTA Y TRES) "REQUISITOS DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ESCANEADO Y DIGITALIZADO EN AMBOS FORMATOS PDF Y EXCEL EDITABLE, INCLUYÉNDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS DEL PROPUESTO Y EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL O LA PERSONA FACULTADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA.

COPIAS DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y EL TÍTULO, PARA NIVELES DE TÉCNICO, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y DE ESPECIALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ ACREDITAR SU PROFESIONAL DE TODO SU PERSONAL TÉCNICO EN SITIO QUE HA SIDO INVOLUCRADO COMO PROFESIONAL DE APOYO.

COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL TÍTULO PROFESIONAL O EN SU CASO, CONSTANCIA DE ESTUDIOS O LA CARTA DE PASANTE CON EL AVANCE DEL 75 % AL 100% DE CRÉDITOS CURRICULARES, CUAL SE DEBERÁ CERTIFICAR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUMERAL 4.2.12 CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO. LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA, MEDICINA, INGENIERÍAS BIOMÉDICA, BIÓNICA, ELECTRÓNICA MÉDICA O AFINES, A NIVEL DE TÉCNICO, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS O RECONOCIDAS POR LA SEP, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 33 (TREINTA Y TRES) "RELACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS".



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

- c) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DEL FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO (AL MENOS 4 NIVELES: OPERACIÓN, SUPERVISIÓN GERENCIA Y DIRECCIÓN) DE LA MESA DE AYUDA (INCLUIR MEDIOS DE CONTACTO Y RETROALIMENTACIÓN PARA APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE SOLICITUDES DE SERVICIO).
- d) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR UNIDAD CONTENIDAS EN LA(S) PARTIDA(S) DE SU INTERÉS.
- e) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- f) METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 35 (TREINTA Y CINCO) "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LOS ENDOSCOPIOS.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL ANEXO NO. 15 (QUINCE) "PLAN DE TRABAJO" DADO EN "FORMATOS DE SMI PARA PMI", EN EL CUAL SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS TIEMPOS QUE SERÁN ESTABLECIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y ADEMÁS SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA PRESENTADA EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, LA CUAL AL MENOS DEBERÁ CONTENER:

- I. NOMBRE DEL SERVICIO, NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA DE ELABORACIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN QUE SE REALIZA EN ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EL RESTO DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEAN ENTREGAR POR PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, IDENTIFICANDO EQUIPOS, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIO Y PERSONAL INVOLUCRADO CON EL MANTENIMIENTO DE TÉCNICOS POR PARTIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEMÁS ASPECTOS QUE REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- II. ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.
- III. DIAGRAMA DE GANTT CON LA TEMPORIZACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍA, ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, DEL PERSONAL A CAPACITAR, ENTREGA DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN, DEL EQUIPO, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
- IV. DIAGRAMA DE GANTT DE LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO E INICIO DE OPERACIÓN DEL (DE LOS) SMI PARA PMI OFERTADOS.
- V. DIAGRAMA DE GANTT EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CAPACITACIÓN) SOBRE LOS EQUIPOS PARA PMI CON TEMARIO POR OBJETIVOS, TEÓRICO Y PRÁCTICA.
- VI. DIAGRAMA DE GANTT DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SMI PARA PMI OFERTADOS.
- VII. DIAGRAMA DE GANTT DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR OOAD CONTENIDAS EN LA PARTIDA(S) DE SU INTERÉS.
- VIII. DIAGRAMA DE GANTT PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- IX. DIAGRAMA DE GANTT DEL CALENDARIO DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SMI PARA PMI (AL COMPLETARSE EL CONTRATO).

PRESENTAR EL CURRÍCULUM EMPRESARIAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, QUE REFLEJE TODA LA EXPERIENCIA DE AL MENOS 1 (UN) AÑO EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DENTRO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE: EL ORGANIGRAMA DEBERÁ CONSIDERAR A TODO EL PERSONAL REQUERIDOS; TÉCNICOS EN SITIO, LOS SUPERVISORES DE OPERACIÓN, (MEDIANTE ANEXO NO. 31 (TREINTA Y DOS) "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES" Y, ANEXO NO. 32 (TREINTA Y DOS) "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"), DEBIENDO CONSIDERAR SUS NIVELES DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (DIRECCIÓN, GERENCIA, SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN), INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO, NÚMEROS TELEFÓNICOS (CELULAR Y FIJO EN ORIGEN Y CONTACTO DEL PERSONAL. LO CUAL, DEBERÁ SER COINCIDENTE CON EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PRESENTADA EN EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE GESTIÓN COMO EMPRESA ISO-9001:2015 INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE EN EL CASO DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS AL MENOS LAS EMPRESAS DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 33 (TREINTA Y TRES) "REQUISITOS DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACREDITE HABER PRESTADO SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA Y QUE ESTOS ESTÉN RELACIONADOS A LOS SOLICITADOS EN LA CONTRATACIÓN, REFERIDOS EN LOS RUBROS: NUMERAL 2, INCISOS: A) EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS; DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UN DOCUMENTO O MÁXIMO 5 DOCUMENTOS PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁ PRESENTAR:

- a) FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE MUESTRE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTARSE SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS O:
- b) ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESADA POR EL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS O:

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) COPIA LEGIBLE DE LAS FACTURAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA REMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SERVICIO, COMO SON LA FECHA, EL MONTO, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA LA CFI ANTE EL PORTAL DEL SAT EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELECTRONICA.SAT.GOB.MX](https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx) Y VIGENTES EN EL PORTAL DEL SAT.

- 2) COPIA DE AL MENOS UNA CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES O DE CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INDIQUE, COMO MÍNIMO, NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, NOMBRE, FIRMA, SELLO Y CARGO DE QUIEN EMITE LA CARTA, ASÍ COMO NÚMERO DE CONTACTO, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA AL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

DÉCIMA
 SEXTA.

SEGUROS.- PARA EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
 SÉPTIMA.

TRANSPORTE.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
 OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
 NOVENA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE VIOLAR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA
 PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN INTERCAMBIABLE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN CONFIDENCIALMENTE, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE DIFUNDIRÁ A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
 SEGUNDA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDIR EL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AQUELLOS GASTOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SU Acreditamiento.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ REANUDARSE PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTIERAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
 TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTECEDENTE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTAR SU DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN. PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLEMENTE DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN LOS TÉRMINOS A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
 CUARTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LAS PARTES CONVENDRÁN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PARA SABER A ÉSTE, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO DE INVESTIGACIÓN DE LA Y APORTE, Y EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REPIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO 1) DEL APARTADO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FIDUCIARIO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO LA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN PRESENTAR LOS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" PRESENTE DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LA QUE SE SOLICITE SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL NÚMERO PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONVENIOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EN SU RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, EN CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE SE REALICE, DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.

VIGÉSIMA SEXTA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

VIGÉSIMA OCTAVA.

VIGÉSIMA NOVENA.

La revisión jurídica se efectuó sin preuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la invitación de mercado que se trata sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron la procedencia de las áreas de la revisión jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

TRIGÉSIMA.

JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO EN EL MISMO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 19 DE ABRIL DE 2024.

POR:
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423I34	

POR:
 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	APODERADO LEGAL	R. F. C.	FIRMA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		GVI011127M52	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00, PARA EL SERVICIO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, 2024. CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO" Y GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la JEFATURA de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos conforme al numeral 71.13.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, Únicamente en los aspectos de revisión y registro; a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADOJ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de Abril del año
 Oficio No. 04.800.11.50.900/CAE/115/
 Asunto: Notificación de Adjudicación

GRUPO VITALMEX S.A. de C.V.
 Avenida Industria Eléctrica de México #3
 Col. San Pedro Barrientos, Tlanepantla de Baz, Estado de México
 C.P. 54010
 Presente.-

Con fundamento en los artículos 134, de la constitución política de los estados mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III y párrafo sexto bis fracción II, 28 fracción II, 40 párrafo tercero, 42, 45, 46 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), 28, 29, 30, 73, 75, 79 y 84 párrafo cuarto, de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y, derivado de la cotización, adjunta al presente como Anexo que envió en respuesta a la solicitud de cotización número AA-50-GYR-050GYR069-T-48-24 publicada a través del sistema CompraNet el día 25 de Marzo del presente, la cual evaluada **solvente**, por un lado, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios como Área Contratante, en cuanto llevar a cabo la evaluación legal-Administrativa y económica, de acuerdo con el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en adelante **POBALINES**, por el otro lado, por el Área Requerimiento y Servicios del IMSS, en adelante **POBALINES**, por el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y los numerales 4.39 y 5.3. Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y los numerales 4.39 y 5.3. de las **POBALINES** y el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**MAAGMASP**), por medio de memorándum No. 049001/200100/0394/2024, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas, recibido en la oficina de Adquisiciones y Contratación de Servicios el día 04 de Abril por el cual el Requeriente, en función de las facultadas descritas en el artículo 2, fracción II del RLAASSP, que entre otras cosas dice que el Área Requeriente es quien solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios; como de la ratificación de la cotización enviada por el prestador de servicios el día 04 de Abril de 2024.

Por lo anterior, y en términos del artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP, se realiza presente **notificación de la adjudicación directa**, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del RLAASSP y el numeral 4.2.4.1.3 **MAAGMASP**, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN COMUNICADO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2024.
 - Proveedor: GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 - Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069T04824-001-00

AV. MEXICA Lavalie Urbina # 4 por AV. Encuentros, C.P. 54010, Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 0914112509 y 0915123093. www.imss.gov.mx



20
Felipe PUERTO
 Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, con el numeral 7113 función sustantiva 8, y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

- Objeto del Contrato: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$284,482.75 más I.V.A. (Doscientos Ochenta Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100 M.N., más I.V.A.).
 Importe máximo: \$711,206.89 más I.V.A. (Setecientos Once Mil Doscientos Seis Pesos 89/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$71,120.68 Setenta y Un Mil Ciento Veinte pesos 68/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

A más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la presente notificación de adjudicación directa, de conformidad numeral 4.2.4.1.3 MAAGNASSP, el proveedor adjudicado deberá presentar original o copia certificada para el cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

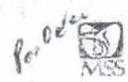
El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 que se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP y 84, segundo párrafo de la LAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre Calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, en horario de 8:00 a 15:00 horas el 19 de Abril de 2024 obligándose éste a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la garantía de cumplimiento del mismo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los proveedores el presente oficio de notificación de adjudicación en el portal de CompraNet en el expediente número E-2024-00028187.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE

Ing. Fernando Javier Virgilio Romero
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

LIC VALBERTO ROMERO ROJAS
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
 BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. María Lavalle Urbina # 1 por No. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981511250 y 981513617. www.imss.gob.mx



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los documentos fueron revisados por la personal Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base a la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, al numeral 71.15 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 Consultivo con base al numeral 71.15 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

ANEXO 1 DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche	AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024 ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
---	--

ANEXO EL PROPUESTA ECONOMICA

Estado de México a 02 de abril del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL OOAD DEL IMSS EN CAMPECHE
Presente.

Solicitud de Cotización No. AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
No. DE PROVEEDOR IMSS: 000002509

Nombre del Procedimiento: INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CLAVE DE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO	6	15	\$ 19,535.12	\$ 117,210.72	\$ 293,026.80
10.01.005	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE	1	3	\$ 27,775.75	\$ 27,775.75	\$ 83,327.25
10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	6	16	\$ 18,540.93	\$ 111,245.58	\$ 296,655.48
10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE	1	3	\$ 30,695.69	\$ 30,695.69	\$ 92,087.04
Clave BCC	Baja de Costos Complementaria	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO

10.01.901	Tornillo epitelado con recubrimiento bioabsorbible, en posición de línea 0 biodegradable o absorbible para la fijación del injerto en la placa de fijamiento cruzado con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 36 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, 022	1	1	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso	1	1	\$ 25,215.75	\$ 25,215.75	\$ 25,215.75
10.01.903	Áncoras biodegradable o compuestas sin hilo de 2.6 a 5.5 mm/4.6 Anclas Pk de sutura de 4.5 a 5.5 mm/2.0 Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin hilo de 2.8 a 4.5 mm	1	1	\$ 16,444.75	\$ 16,444.75	\$ 16,444.75
10.01.904	Tornillo de titanio ósea o similar; compuesto o bioabsorbible o absorbible de diversas medidas	1	1	\$ 10,861.29	\$ 10,861.29	\$ 10,861.29
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia	1	1	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40
10.01.906	Sistema de corte femoral	1	1	\$ 9,767.10	\$ 9,767.10	\$ 9,767.10

10.01.907	Sistema de corte femoral de revisión o dispositivo de fijación	1	1	\$ 9,542.29	\$ 9,542.29	\$ 9,542.29
10.01.908	Sistema de reparación de meniscos	1	1	\$ 9,542.45	\$ 9,542.45	\$ 9,542.45
10.01.916	Preso cortante D, sistema para huesos duros y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 mm., de longitud	1	1	\$ 2,563.40	\$ 2,563.40	\$ 2,563.40
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 0.0 o Sutura de alta resistencia 2.0 de diámetro de polibuteno / o Sutura de ultra alto peso molecular, 2.0 longitud y diámetro	1	1	\$ 2,320.54	\$ 2,320.54	\$ 2,320.54
				IMPORTE TOTAL	\$ 444,947.58	\$ 444,947.58

IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MEX. SIN IVA. \$444,947.58
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA: CINCO MIL CINCO CIENTOS Y DOS PESOS 41/100 MEX. SIN IVA.

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONEN REPRESENTAR EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUEVA Y 90 DÍAS ADICIONALES
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE ABRIL DEL 2024.
PROTESTO LO NECESARIO.

LUIS ARTURO GARCÍA SORIALIZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
AV. PÉREZ FERRER DE ABRÓN, No. 3,
CALLE POLO BURTON, C.P. 98300,
SAN FRANCISCO DE CANTÓN, A.B.P.
(98) 950 1100

Av. Nueva Llave Urbina # 4ª por Av. Provedores, C.P. 24010, Escuela de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: 9815112500 y 9816163009
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, presupuestarios y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas de abastecimiento, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.5.1 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000012658 - 2024

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
 SEI Servicios Integrales
 04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 14/03/2024 Fecha Validación: 14/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42060419 Partida presupuestaria: 33993 Servicios Integrales

COMPROMETIDOS MENSUALES (del mes de junio)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE:
 UN MILLON PESOS 00/100 MN

\$ 1,000,000.00

DR. RUBEN GONZALEZ HERRERA
 Autorizo
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: D0004 No. SOLICITUD: 000012658 FECHA SOLICITUD: 14/03/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200219	04	040201	N/A	01/03/2024	1,000,000.00
TOTALES							1,000,000.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 59 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/DIS/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



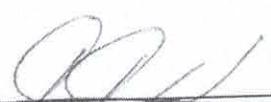
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
 Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Domicilio institucional: Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av.
 Fundadores, Col. San Francisco.
 RFC: CUVT700423134
 CURP: CUVT700423MCCHLR01
 Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
 Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del contrato** que se deriva del procedimiento de contratación correspondiente al: Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

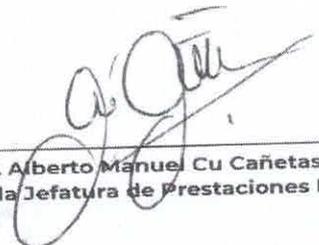
**Acepto Responsabilidad
 Administrador de Contrato**


 Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requerente


 Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se realizó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/038

AV. PASTOR ALBERTO LEBLANC 404, SAN FRANCISCO FUNDADORES Y FRANCISCO FIELD JURADO, SAN FRANCISCO FUNDADORES, CAMPECHE, YUC. C.P. 24100
 Tel. 981-81-6-32-85





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 PROPUESTA ECONÓMICA.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche	AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024 ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE EJERCICIO 2024
---	--

ANEXO EL PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México a 02 de abril del 2024

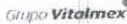
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEL OOAD DEL IMSS EN CAMPECHE
 Presente.

Solicitud de Cotización No. AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000025409

Nombre del Procedimiento: INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA PARA EL OOAD CAMPECHE EJERCICIO 2024

CLAVE DE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO	6	15	\$ 19,535.12	\$ 117,210.72	\$ 293,026.80
10.01.006	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE	1	3	\$ 37,779.75	\$ 37,779.75	\$ 113,339.25
10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA	6	15	\$ 16,549.93	\$ 99,299.58	\$ 248,248.95
10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE	1	3	\$ 30,665.68	\$ 30,665.68	\$ 91,997.04
	Bien de Consumo Complementario	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
10.01.901	Tomillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso	1	1	\$ 25,215.75	\$ 25,215.75	\$ 25,215.75
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm /o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm	1	1	\$ 16,444.75	\$ 16,444.75	\$ 16,444.75
10.01.904	Tomillo de biotensidosis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas	1	1	\$ 10,861.29	\$ 10,861.29	\$ 10,861.29
10.01.905	Tomillo de revisión o tomillo de interferencia.	1	1	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40	\$ 6,616.40
10.01.906	Sistema de cortico femoral	1	1	\$ 8,767.10	\$ 8,767.10	\$ 8,767.10

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 Av. Industria Eléctrica de México No. 3,
 San Pedro Bazarzote, C.P. 24010,
 Hahucapan, Estado de México
 tel. 0453 1100



10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	1	\$ 9,542.29	\$ 9,542.29	\$ 9,542.29
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$ 9,582.45	\$ 9,582.45	\$ 9,582.45
10.01.916	Fresa cortante O, esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm. de longitud.	1	1	\$ 2,563.40	\$ 2,563.40	\$ 2,563.40
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno / o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y azules	1	1	\$ 2,320.54	\$ 2,320.54	\$ 2,320.54
				SUBTOTAL	\$ 393,486.10	\$ 1,153,339.25
				IVA	\$ 61,353.72	\$ 196,692.77
				TOTAL	\$ 454,839.82	\$ 1,350,032.02

IMPORTE MÍNIMO TOTAL SIN IVA: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 MXN SIN I.V.A. 00/100 MXN
 IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA: OCHOCEIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 MXN SIN I.V.A.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 30 DÍAS

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE ABRIL DEL 2024.
 PROTESTO LO NECESARIO

LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 Av. Industria Eléctrica de México No. 3,
 San Pedro Bazarzote, C.P. 24010,
 Hahucapan, Estado de México
 tel. 0453 1100

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 Av. Industria Eléctrica de México No. 3,
 San Pedro Bazarzote, C.P. 24010,
 Hahucapan, Estado de México
 tel. 0453 1100

000001
 no se debe juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Campeche
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche

San Francisco de Campeche, Campeche 25 de Marzo de 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

Estimados representantes,

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2, fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:

- a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican;
- b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
- c).- el precio estimado de lo requerido, y
- d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación,

Nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en los documentos adjuntos:

- Anexo I.-Anexo Técnico y
- Anexo II.- Términos y Condiciones.

Así como sus anexos y Consideraciones que debe tener el proveedor que participe en la solicitud de cotización.

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, al sistema de compras gubernamentales CompraNet y que sea dirigida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Campeche.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento -consultivo conforme al numeral 8 y numeral 71.33.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Campeche
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche

Los licitantes enviarán sus proposiciones Legal-Administrativo, Técnico y Económico dentro del apartado habilitado para cada uno en Sistema Compranet, de tal manera que se garantice su inviolabilidad y el cumplimiento de lo solicitado, hasta el momento de su apertura pública.

Para formular su cotización, se deberán considerar todos los aspectos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Consideraciones que debe tener el proveedor que participe en la solicitud de cotización, mismos que se adjuntan.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

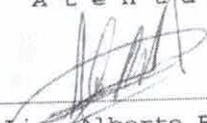
Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: Sergio.Ortizc@imss.gob.mx y Oscar.gamezc@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: **02 de Abril de 2024**. Concluido el periodo de recepción de cotizaciones, no se considerarán cotizaciones de forma extemporánea, por lo que solo se tomará en cuenta su última propuesta recibida dentro del plazo establecido y en los formatos indicado en el presente.

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

A t e n t a m e n t e



Lic. Alberto Romero Rojas
 Jefe del Departamento de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios

En su caso, para poder participar en los procedimientos de contratación convocados por el IMSS, es indispensable contar con la inscripción en el sistema Compranet, para mayor referencia se remite la dirección electrónica del sitio <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.5, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/DSI/ADO/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 ANEXO TÉCNICO.



ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece que el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo hospitalario, como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días de hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite que los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: personal médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que destina el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Jefatura de Medicina y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir que el Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudica en una sola partida, estableciendo 01 Partida, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 1 PAQUETE numero 3
Paquete 3: Artroscopia.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en el

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 71, fracción III, inciso b), y el artículo 171, fracción III, inciso b), del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/PSI/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos :

Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
10.01.004	Artroscopia de hombro.	6	15
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	1	3
10.01.010	Artroscopía de rodilla.	6	15
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	1	3
		14	36

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", es de tipo enunciativo, no es limitativo, siempre que se respete el presupuesto asignado.

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en UN Paquete, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", no es de tipo enunciativo, siempre que se respete el presupuesto asignado, que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre de procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.004	Artroscopia de hombro.
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de la OOAD CAMPECHE, que asegure la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que dejen de cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenido en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los siete ((7) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las

La revisión judicial se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión de mercado correspondiente, que se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los expedientes del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13.5.3 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/5J/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 “Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI”.

Distribución						Paquete 3		
						Numeral 27	Numeral 28	
						Torre de Visualización	Equipo de Artroscopia	
No. del	COAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Cantidad	Cantidad	
1	4	Campeche	040801	UMAA	14	Campeche	UMAA 14	1

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como con las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá ser únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 “Carta Compromiso de la Unidad Médica que avale los 5 años cero meses de fabricación”, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado y copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 07 (siete) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimiento de personal, a través del Formato T17 “Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico” contenida en “Formatos de SMI para PMI”, que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados en su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las marcas “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, la Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, el cual podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como con las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá ser únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumento quirúrgico, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T17** “Entrega/Recepción de Equipos”, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos/asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presente en el numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2009 sobre la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el apoyo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren en el mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado para la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 “PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los mismos deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Medicina y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO”**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten

Los aspectos jurídicos de este presente documento son de responsabilidad de la persona que lo elaboró y no se responsabiliza por la revisión jurídica que se realizó sobre la presente licitación. En consecuencia, se registra en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión que se realizó sobre la presente licitación, el numeral 7.1.3. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos de América (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los estándares de los contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los consumibles de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología e innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que se instalaron una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formulario "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" expedida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental

La revisión jurídica se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038

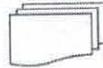


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un ejemplo en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 “Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios”, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos una copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
 Nombre de la carpeta: “EQUIPOS”
 Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
- 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Registro de la Secretaría de Salud (SESA) de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
 *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 “Instrumental de SMI para PMI”, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 “Entrega/Recepción de Sets de Instrumental de SMI para PMI”, a más tardar el día 15 (quince) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos de SMI para PMI contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 “Requerimientos de SMI para PMI”, que forma parte del presente documento. La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 “Distribución de Equipos e Instrumental de SMI para PMI”.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas de instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de la carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La revisión jurídica se efectuó en las condiciones de la convocatoria y correspondiente, ni se realizaron modificaciones económicas y las demás que requiriera, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la Ley de Organización y Función del Poder Judicial de la Federación, el numeral 71.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará correspondiente a las "PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que se deterioran, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber llevado a cabo el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de su nombre en el Directorio de Endoscopia.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** con costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmada por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio de acuerdo con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"
 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas e Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga"

La revisión jurídica sin perjuicio de la revisión técnica y/o contable, se realizará sobre el resultado de la adjudicación de mercado de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el cumplimiento de los requisitos, técnicos y/o contables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS en respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere el Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere el registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que sustentan sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos y referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme al establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante, copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)

La revisión jurisdiccional se efectúa en el momento de la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. Del resultado de la investigación de mercado de los aspectos técnicos, se realiza la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinaron precedentes las áreas de abastecimiento y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
 Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
 Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

- Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo, sin im...
- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiera SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
 *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 15 (quince) natural posterior a la entrega del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" y el FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, sino que se considerará para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al costo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios". Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, en condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y en su totalidad para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener

La adquisición jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de adquisición, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez por semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. La verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencias y el histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (elección del médico)
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en la columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (elección del médico)
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

La revisión jurídica se realizará sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se realizará la investigación de mercado, ni se realizará la verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento son revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71.1 y 71.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, en base a la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, sustantiva al numeral 71.3.3. Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 10 y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- 5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:
- 5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas e Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) del artículo 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 del Reglamento de Insumos para la Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la institución un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar oportunamente, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá ser debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario" en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al formato anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" expedida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentarlo de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser copia simple y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español del entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos

sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de mercado de investigación de mercado de los aspectos técnicos, resultado de la investigación y/o verificación de los aspectos técnicos, procedentes las áreas que determinan el procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el momento de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento solicitada de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 “Bienes de Consumo del SMI para PMI” en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar FORMATO T21 en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un documento en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 “Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios” en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

10.01.004 Artroscopia de hombro.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.004	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. \odot	2 (dos)
10.01.004	bcb22	Cánula roscada \odot lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	1 (una)
10.01.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1 (una)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, sustantiva 29 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.3. Consecutivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.3. Consecutivo sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAN/JSI/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

10.01.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	
10.01.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
10.01.004	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	
10.01.004	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	
10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico En caso de utilizar el bcb110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de cortico femoral.	Cantidad
10.01.008	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	
10.01.008	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	
10.01.008	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
10.01.008	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	
10.01.008	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal. O	1 (un elemento médico)
10.01.008	bcb110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	
10.01.008	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	
10.01.008	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	

La revisión jurídica se efectuó en pie juzgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función-sustantiva 8, y numeral 713.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

10.01.008	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2 elementos circunferencia
10.01.010 Artroscopia de rodilla.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	
10.01.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	
10.01.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
10.01.010	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	
10.01.010	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	
10.01.011 Artroscopia de hombro con implante,			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.011	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	
10.01.011	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	
10.01.011	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	
10.01.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	
10.01.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
10.01.011	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	
10.01.011	bcb111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos. Se determinaron las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

10.01.011	bcb114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O
10.01.011	bcb115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O
10.01.011	bcb116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.011	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.

La revisión se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado. Se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Registro individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
 Nombre de la Carpeta:
 1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde encuentre referenciada la Especificación técnica)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Proceso o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Registro
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
- *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la Resolución emitida por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/151/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de compra y/o correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizar los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los “Términos y Condiciones” concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en algunas partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las repuestas e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por las de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe para la sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o con mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

La revisión jurídica se efectuó en el día 10 de mayo de 2024, sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la sustitución de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de los procedimientos de licitación y/o contratación que requiera asistencia técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento de licitación y registro, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigentes, con el numeral 10.3 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, conforme al Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente únicamente en los aspectos de revisión y registro, se registró la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en marcha de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión de Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos y urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias de telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada torre laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
3	1

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en todo momento visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Unidad de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en el horario de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

La revisión jurídica se realizó sobre la base de los procedimientos, términos y condiciones de la licitación y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la base de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en consecuencia, se registra la presente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 del Manual de Organización Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado, los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- e) Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el FORMATO T26 “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días posteriores al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

No aplica

➤ El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.
- c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas y correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de verificación del cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico personal del Instituto durante un procedimiento.

La revisión jurídica de los términos y condiciones de contratación, el procedimiento de selección de proveedores y/o la adquisición de bienes de consumo requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos que se refieren a la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los números 7.1 y 7.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en base a la revisión realizada por el Departamento de Consultoría Jurídica, numeral 7.1.3. Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Consultoría Jurídica, numeral 7.1.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAN/JSI/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cubra los conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90 (noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentes durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que comprometa bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá constar en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de Incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del acuse al Administrador del Contrato.

B. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 5 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 “Programa de Transferencia del Conocimiento”**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental y accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y

La revisión jurídica se efectuó en las condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la economía y las demás circunstancias que requiriere, técnica y/o contable.

El presente documento fue revisado por los sujetos de la Ley de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 71 fracción III del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 71.3 fracción III del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 10 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 “Información de los Contingentes y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI”.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 “Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento”, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, el cual se entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos instrumentales e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 5 (cinco) natural a 06(seis) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal de Asistencia, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio y el auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD” en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario suscritos. De pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS a través del correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx y victor.valdepino@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo TI),
2. OOAD (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se requieran para la contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la obligación en los numerales 7.1 función sustantiva 3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, con base en la función sustantiva 8.1 del numeral 7.1.3.3. Consultivo conforme al numeral 7.1.3.3 función sustantiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/USIJAD/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presenciales por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO TI6 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte solicitado en el FORMATO TI6 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes, etc.). Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias, notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a ____ de _____

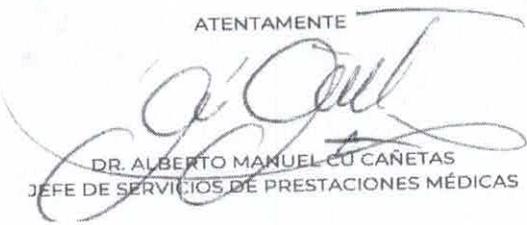
REVISO:

DR. VICTOR EDMUNDO VALDESPINO CASTILLO

VALIDO

DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA

ATENTAMENTE


 DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/USI/ADQ/2024/038



ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 TÉRMINOS Y CONDICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumentos, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Artroscopia de rodilla e implante

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, ambulatorio e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días de hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que el contrato tomara como base el presupuesto autorizado en la certificación presupuestal, que la entrega, recepción y almacenamiento establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogación ubicada según corresponde en el OOAD.
 El número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T4 "Requerimientos de SMI para 2024", serán solamente referenciales.

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", es de tipo enunciativo y más no es limitativo, siempre que se respete el presupuesto asignado.

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- a) Vigencia de la contratación:
 La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo hasta el 15 de Mayo 2024.
- b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 07 (siete) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de OOAD, y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones del anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

La presente es una copia de los documentos que forman parte del expediente de contratación, los cuales se encuentran en el expediente de contratación. La presente es una copia de los documentos que forman parte del expediente de contratación, los cuales se encuentran en el expediente de contratación. La presente es una copia de los documentos que forman parte del expediente de contratación, los cuales se encuentran en el expediente de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del contrato de 07 (siete) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Unidad, de manera que el SMI para PMI, se realice de forma ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 07 (siete) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicatario se obliga dentro del término de 07 (siete) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios de entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el día de inicio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- La **transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obtener costo adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, para la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" a la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador de Unidad o Administrador de la unidad Médica. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá llenar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental en el servicio deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual se encuentra disponible para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en varias partidas.

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS del IMSS, en cumplimiento de sus funciones, y se declara que el presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en sus versiones vigentes, con el fin de garantizar la legalidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del mismo. En consecuencia, se registra el presente contrato en el Sistema de Información Jurídica del IMSS, con el número de registro: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

La partida consiste en un OOAD Estatal, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquete* de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) contemplan procedimientos agrupados en UN (1) Paquete*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO UN PAQUETE
 Paquete 3: Artroscopia.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma clara y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar al OOAD, de acuerdo a lo establecido en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI" considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos de la Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
10.01.004	Artroscopia de hombro.	6	15
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	1	3
10.01.010	Artroscopia de rodilla.	6	15
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	1	3
		14	36

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 07 (siete) contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de la partida adjudicada a fin de poder atender la eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la conformidad de la contratación, ni se realizó sobre la base de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la presente, técnica y/o contractualmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y/o unidades de la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren en la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado para la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Numeral/IV	Equipo
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
28	531.072.0064 Equipo de artroscopía.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA TÉCNICA/EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder al equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y la partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas de la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal jurídico de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización y Función de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el artículo 18 y numeral 71.3.1 del Reglamento de Organización y Función de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/IS/ADQ/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando el señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitación un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá ser debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismo día cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario" en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al presente apartado, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 82 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" expedida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Los aspectos jurídicos del presente documento revisados por el responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en su función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características físicas y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3."Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", en español y estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los aspectos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo que se requiere una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las palabras, frases, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para ello podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instrucciones y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que se enunciará en el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentado en Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes, fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se deberá que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según correspondiera, indicando alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales y otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustentado de la referencia, a la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicables a Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida

El presente documento fue revisado y aprobado por el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, en cumplimiento de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios Jurídicos, con base en la convocatoria de licitación suscrita con el número 050GYR069T04824-001-00, en el día 10 de mayo de 2024, en el marco del proceso de contratación de los servicios de abastecimiento y mantenimiento de los bienes de consumo básicos y complementarios para el OOAD Estatal Campeche, Ejercicio 2024, con el número de expediente 050GYR069T04824-001-00. En consecuencia, se registra la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el número 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/DSJ/ADO/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de febrero del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a estar presente posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron el convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta, debidamente acreditada en el proceso de contratación.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de las adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las instalaciones institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la J. Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar una Constancia de esta visita la cual integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Conservación de los servidores públicos de la OOAD, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la visita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser

La revisión técnica se efectúa sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza por la viabilidad y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o económica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los costos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique el compromiso a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de consumo en las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos", escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 07(siete) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusión de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estén presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme al señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015 y reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; en el cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles de anticipación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de la Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico de mantenimiento propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima Invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el

La persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en su calidad de representante legal del IMSS, declara que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el expediente de la licitación, y que no ha sido alterado en ningún aspecto. Asimismo, declara que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el expediente de la licitación, y que no ha sido alterado en ningún aspecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusable y manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especialización y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopias, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAAS,

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los años de experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no serán evaluados.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en formatos PDF y Excel editable.

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico copias de certificaciones, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

Numeral/IVF	Equipo
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.

La revisión jurídica se realizó sin prejuicio sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se realiza sobre el procedimiento de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el presente documento se revisó el contenido de los documentos de la Jefatura de Servicios Jurídicos sustantiva 71, Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión de la Jefatura de Servicios Jurídicos conforme al numeral 71.3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/SJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado al "Paquete 3" con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO "Requerimientos de SMI para PMI".

4.2.15 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, el licitante podrá manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y su antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Registro Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no contar con este punto no será causal de desechamiento.

4.2.16 **Igualdad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades o organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral sin Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no contar con este punto no será causal de desechamiento.

4.2.17 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa a nivel micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no deberá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Sección I del párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley de Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 **Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que los mismos sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y de lo contrario computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", los licitantes deberán observar el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años los que se contabilizarán.

4.2.19 **Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (debidamente formalizados) que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La revisión jurídica de los documentos presentados por el licitante, en su caso, deberá ser realizada por el personal jurídico de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al con su contrato).

4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propio requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio"), incluyendo con niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo con electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propio en la organización del mismo.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas, menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios en manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por el Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión de servicio correspondiente.
 Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT a la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

La revisión jurisdiccional de los documentos presentados por la persona moral o física, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, con numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.3. Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAJ/ADQ/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de control respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar el procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un tiempo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido del servicio específico, al área operativa: médico no familiar traumatólogos, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de la información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" dentro de los días naturales 07 (siete) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, conforme a la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7 y numeral 7.13.3. Consultivo conforme al numeral 7.15 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/IS/JADO/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de iniciar el procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregado durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la sustitución de procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con respecto a los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, en el numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.1 función consultiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADO/2024/058

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las sanciones convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia de incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Formato Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el día inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de registrarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas que se contrataron.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función administrativa 3.9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función administrativa 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable calcular, aprobar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 07 (siete) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 07 (siete) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 07 (siete) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que den lugar a la terminación de los procedimientos precedentes: las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/USJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 10 (diez) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación y el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinan el requerimiento, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, 72 y 73 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida al servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplica al concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su pago inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente de acuerdo al segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de las funciones de los numerales 71 y 73 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Área de Asesoría Jurídica Consultiva conforme al numeral 71.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JIS/ADO/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de aplicar la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato
2. Entrega parcial y/o deficiente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinen por el requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.5.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de aplicar la Deducción
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	COORDINADOR MÉDICO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y DIRECTOR MÉDICO	Administrador del Contrato

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinación procedentes las áreas requerente; técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y divisible a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

12. El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

14. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establezca la legislación en la materia, el desglose de los **servicios prestados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la **prestación de los servicios facturados**.

16. De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el proveedor presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago se reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos correctivos y sea aceptada.

18. El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación presentada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la "**LAASSP**".

20. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogación de recursos ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco de Paula Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

La revisión jurídica de este documento fue realizada por el área de Asesoría Jurídica, en el día 10 de mayo de 2024, en el marco del procedimiento de adjudicación directa internacional bajo cobertura de tratados número AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024, para la adquisición de servicios médicos integrales para procedimientos de mínima invasión (SMI para PMI) paquete 3 artroscopia para el COAD estatal Campeche, ejercicio 2024. En consecuencia, se registra la conformidad con el presente documento y se autoriza su uso para los efectos de la contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 71 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el día 10 de mayo de 2024, en el marco del procedimiento de adjudicación directa internacional bajo cobertura de tratados número AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024, para la adquisición de servicios médicos integrales para procedimientos de mínima invasión (SMI para PMI) paquete 3 artroscopia para el COAD estatal Campeche, ejercicio 2024. En consecuencia, se registra la conformidad con el presente documento y se autoriza su uso para los efectos de la contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuestal, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadora c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, San francisco de Campeche, Campeche.

- 43.
44. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deben corregir.
- 45.
46. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- 47.
48. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico con el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca Especializada y Desarrollo con el IMSS..
- 49.
50. **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- 51.
52. El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).
- 53.
54. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del **"EL INSTITUTO"** original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se son devueltos únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- 55.
56. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera con el **"EL INSTITUTO"** concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.
- 57.
58. **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe sea menor al de los recibos, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará para la cesión de derechos de cobro de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

La recepción jurídica se efectuó sin objeción sobre el cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación. El resultado del procedimiento de recepción jurídica es satisfactorio y no se visibilizan aspectos técnicos, económicos y jurídicos que ameriten procedimientos que determinen los aspectos que se requirieran al contratante.

Los presentes documentos fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1.1 y 7.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, que se encuentra en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, conforme al numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y conforme al numeral 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, institución de banca de desarrollo.
- 59.
 60. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
 - 61.
 62. Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
 - 63.
 64. El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el Proveedor realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. Entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el pago de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
 - 65.
 66. El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.
 - 67.
 68. En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por adeficiencia del **servicio**.
 - 69.
 70. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
 - 71.
 72. Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:
 - 73.
 74. **Régimen fiscal.**- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
 - 75.
 76. **Método de pago.**- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**.
 - 77.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 y 71.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos conforme al numeral 71.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JS/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

78. **Unidad de medida.**- deberá incluirse la unidad de medida del **servicio** que se describe en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medida, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del artículo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

79.
 80. **Versión del CFDI.**- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se hayan habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2024

81.
 82.
 83. Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Maria Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**

84.
 85. Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.128 y 2.137 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que encuentren vigentes, durante la revisión.

86.
 87. La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

88.
 89. En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

90.
 91. En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e información **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación correspondiente o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

92.
 93. Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

94.

La revisión se efectúa sin perjuicio de la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas que requirieron el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

95. El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para el cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.
- 96.
97. **Aclaraciones de opinión negativa.**- la Jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.
- 98.
99. Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente o no, puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- 100.
101. **"EL PROVEEDOR"**, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio de seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- 102.
103. **"EL PROVEEDOR"** solicitará a **"EL INSTITUTO"** a través del departamento de contabilidad de erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicadas como descuento en los recursos que correspondan percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.
- 104.
105. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.
- 106.
107. **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos para esta contratación.
- 108.
109. **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, que **"EI IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación **servicios.**
110. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**
 El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T16.

La revisión jurídica se efectuó el día 10 de mayo de 2024, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el departamento de Contabilidad de Erogaciones, en el número 713-30, conforme al Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00. OOAD/CAM/JS/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día (siete) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte Individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 18
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la Revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAN/JS/ADG/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS QUE SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	La OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINE, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y formalidad que se les indique.

112. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición ordenada que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:
CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones deberá utilizarse el criterio indicado a continuación: binario.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 36, párrafo primero y segundo de la LAASSP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados en la convocatoria mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que la convocante no vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de bienes a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de precios, puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no se aplicará.

Se) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documental que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica. La Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado y especificaciones técnico-médicas.

La revisión técnica se realizó sin perjuicio de la justificación, presentación, términos y condiciones de la convocatoria, ni de la justificación de la inversión de mercado de la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos. Asimismo, se determinaron los aspectos que requieren de una revisión técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos de la convocatoria fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de la función de número 713.13.1 del Manual de Organización del Departamento de Servicios Jurídicos vigente, con base en la resolución emitida por el Departamento de Servicios Jurídicos al numeral 713.3.3. Consulto al numeral 10 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/AD/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a _____ de _____

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento, hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega objeto del presente contrato.
- e) Si no presenta los servicios conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida por motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

La revisión jurídica se efectuó sin cargo sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación y de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los documentos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de los deberes de la función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, conforme al numeral 8 y numeral 71.3.3 de la función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAN/JSJ/ADQ/2024/058



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documento proporcionada para efecto del presente contrato.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores **EL INSTITUTO**.
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho conluzga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará **PROVEEDOR** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer efectivo los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza **la prestación del servicio**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación **EL INSTITUTO** de que continúa vigente la necesidad de **la prestación del servicio**, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado

La revisión jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la resolución realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, al numeral 7.1.3. Función sustantiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/AOJ/2024/038



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubiere entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán en días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para el caso de rescisión administrativa, las partes convendrán someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que el **"PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión, lo hará saber a éste, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, y en su caso, las pruebas pertinentes, en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al **"EL PROVEEDOR"**, dentro de 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso i) del apartado rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** concepto de los **servicios prestados** por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se detenga la rescisión administrativa.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron proponer las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" podrá presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
 C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer una inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
 C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compromiso en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron placentaron los aspectos requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, número 71.133, en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, conforme al numeral 71.133, función sustantiva 8, y numeral 71.133, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro; a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00-OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

REVISÓ:

DR. VICTOR EDMUNDO VALDESPINO CASTILLO
 DIRECTOR DE LA UMAA

VALIDÓ:

DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULLINES VALENZUELA
 COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
 LA SALUD

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CÚ CANETAS
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La revisión jurídica se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050GYR069T04824-001-00 COAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 9 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023
 2024 (1.5 MESES)

CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO.	6	15
10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	1	3
10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	6	15
10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	1	3
		14	36

T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024

TIPO	NÚM	LOCALIDAD	CAVE BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CANTIDAD MÍNIMA 1.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMA
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE O ABSORBIBLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM./ O Ó ANCLA PK DE SUTURA DE 4.5 A 5.5 MM./ O ANCLAS BIODEGRADABLE O ANCLA DE SUTURA O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR, COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE O ABSORBIBLE DE DIVERSAS MEDIDAS.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.905	TORNILLO DE REVISIÓN O TORNILLO DE INTERFERENCIA.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.907	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN O DISPOSITIVO DE FIJACIÓN.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1	1
UMAA	1	CAMPECHE	10.01.921	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE DIÁMETRO 00 O SUTURA DE ALTA RESISTENCIA 2-0 DE DIÁMETRO DE POLIETILENO./ O SUTURA DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR 2-0 BLANCA Y AGUJAS.	1	1

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conformado al numeral 713 función sustantiva B y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 10 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 EQUIPO MÉDICO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023
 T2 EQUIPO MÉDICO
 RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR PAQUETE

EQUIPO MÉDICO PARA EL PAQUETE 3

NUMERAL/VF	EQUIPO
27	TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ.
28	531.072.0064 EQUIPO DE ARTROSCOPIA.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023

T2 EQUIPO MÉDICO

CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO

NUMERAL/VF	EQUIPO	PAQUETE
27	TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ. *EQUIPO ITINERANTE	
28	531.072.0064 EQUIPO DE ARTROSCOPIA. *EQUIPO ITINERANTE	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO INSTRUMENTAL.	
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO	
PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA	
NUMERAL	
27	TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ. *EQUIPO ITINERANTE
27.1	CARRO PORTA EQUIPO.
27.2	MONITOR DE VIDEO PARA APLICACIONES MÉDICAS, COMPATIBLE CON ENDOCÁMARA.
27.2.1	CON ALTA DEFINICIÓN (HD).
27.2.2	DE AL MENOS 1920 X 1080 PÍXELES O MAYOR SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
27.2.3	CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES Y ANALÓGAS.
27.2.4	CON PANTALLA LCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE DE MAYOR O IGUAL A 23".
27.3	ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA:
27.3.1	DE 3 CHIPS DIGITALES O EQUIVALENTE
27.3.2	RESOLUCIÓN MÍNIMA PARA HD DE AL MENOS 1920 X 1080 CON ASPECTO 16:9.
27.3.3	CON CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
27.3.4	CON CONTROL CONTINUO DE BRILLO O GANANCIA.
27.3.5	ZOOM ÓPTICO CON ANILLO O DIGITAL CON BOTÓN.
27.4	PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA:
27.4.1	CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO O AUTOILUMINACIÓN (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.)
27.4.2	BALANCE DE BLANCOS.
27.4.3	CON AL MENOS DOS SALIDAS DE VIDEO DIGITAL Y SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN.
27.5	GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN EL RANGO DE 3.0 A 6.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.
27.6	FUENTE DE LUZ: LÁMPARA DE XENÓN DE 300 WATTS O DE TECNOLOGÍA DE LED DISEÑADA PARA LAPAROSCOPIA
27.6.1	REGULACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ.
27.6.2	LÁMPARA DE RESPALDO, DE XENÓN O HALÓGENO O LED. O FUENTE ALTERNA.
27.6.3	CON VIDA MEDIA (SOLO PARA EL CASO E XENÓN) DE 500 HORAS MÍNIMO PARA XENÓN.
27.6.4	CON INDICADOR O CONTROLADOR DE HORAS DE USO, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE (SOLO PARA EL CASO E XENÓN)
27.6.5	CON ENTRADA COMPATIBLE CON GUÍA DE LUZ OFERTADA DE ACUERDO A TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Contratación al numeral 71.1 función sustantiva 8, y numeral 71.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA	
NUMERAL	
28	531.072.0064 EQUIPO DE ARTROSCOPIA. *EQUIPO ITINERANTE EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN, CONSTA DE:
28.1	RASURADOR:
28.2	UNIDAD DE CONTROL:
28.2.1	CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN.
28.2.2	CON FUNCIONES DE CONTROL DE VELOCIDAD.
28.2.3	DESPLIEGUE DE FUNCIONES.
28.3	PIEZA DE MANO:
28.3.1	CON CONTROL DE SUCCIÓN INTEGRADO.
28.3.2	CON INTERVALO DE VELOCIDAD EN EL RANGO, ENTRE 500 Y 10000 O MAYOR RPM PARA AVANCE Y RETROCESO.
28.3.3	CON INTERVALO DE VELOCIDAD EN EL RANGO, ENTRE 500 A 3000 RPM MÍNIMO EN OSCILACIÓN.
28.3.4	CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN EN BOTONES EN PIEZA DE MANO. (O A TRAVÉS DEL PEDA OPCIONAL)
28.4	BOMBA DE IRRIGACIÓN O SISTEMA PARA CONTROL DE FLUIDOS PARA ARTROSCOPIA.
28.4.1	CON INTERVALO DE CONTROL DE PRESIÓN ENTRE 10 Y 150 MM HG MÍNIMO.
28.4.2	FLUJO ENTRE EL RANGO 0.25 O 0.3 A 2.5 IPM.
28.4.3	PANTALLA PARA PROGRAMAR Y DESPLEGAR VALORES PRESIÓN NOMINAL Y REAL.
28.4.4	BOTÓN DE AUMENTO DE FLUJO RÁPIDO O DE LAVADO.
28.4.5	ALARMAS.
28.5	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA (COBLACIÓN) , PLASMA PARA ARTROSCOPIA SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
28.5.1	UNIDAD DE CONTROL:
28.5.2	BIPOLAR.
28.5.3	CON CONTROL DE POTENCIA.
28.5.4	CON FUNCIONES DE CORTE O COBLACIÓN Y COAGULACIÓN NIVELES PRECONFIGURABLES (AJUSTABLES).
28.5.5	CON SISTEMA DE ALARMAS DE ERRORES VISUALES Y AUDIBLES.
28.5.6	CON CABLE DE CONEXIÓN INTEGRADO A LA PIEZA DE MANO.
28.5.7	PANTALLA PARA DESPLIEGUE DE PARÁMETROS.
28.6	PIEZA DE MANO REUSABLE O DESECHABLE (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE) EN CASO DE SER DESECHABLE CONSIDERARLO COMO BIEN DE CONSUMO DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS.
28.7	ARTROSCOPIO:
28.8	ÓPTICA:
28.8.1	UNALENTE DE 30° Ó 70°
28.8.2	DE 4 MM DE DIÁMETRO Y MÍNIMO 140 MM.
28.8.3	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE ACUERDO A TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
28.8.4	PARA EL CASO DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES ELLENTE DEBE DE SER EN EL RANGO DE 2.3 A 2.7 MM.
28.9	CAMISAS COMPATIBLE CON LA ÓPTICA:
28.9.1	ROTATORIA.
28.9.2	DOBLE VÍA O DOS VÁLVULAS.
28.9.3	CON SISTEMA DE BLOQUEO O DE ASEGURAMIENTO DE LA ÓPTICA O ROSCADO.
28.9.4	CON DOS OBTURADORES CORTANTE Y ROMO.
28.9.5	CABLES DE CORRIENTE PARA TODAS LAS PARTES.
28.10	SUJETADOR O SOPORTE PARA PIERNAS UNIVERSAL:
28.10.1	ADAPTADOR UNIVERSAL O PINZA PARA LA MESA QUIRÚRGICA.
28.10.2	ADAPTADOR AL MANGO DE ISQUEMIA (OPCIONAL).

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las ofertas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.1 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/J55/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

GRUPO ETARIO ADULTO

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL T11.
 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.
 PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA

ARTROS 3	SET DE ARTROSCOPIA 3 PARA LOS PROCEDIMIENTOS: 10.01.004 ARTROSCOPIA DE HOMBRO, 10.01.011 ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	CANTIDAD
NO.	DESCRIPCIÓN	
IQX79	GANCHO PALPADOR O SONDA GRADUADO.	
IQX180	PINZA PICO DE PÁJARO O PARA PASAR SUTURA U OBTURADORA EN EL RANGO DE 22° HASTA 45° CON ANGULACIÓN HACIA ARRIBA.	
IQX178	PINZA PICO DE PÁJARO DE 45° DERECHA O PINZA PARA PASO DE SUTURA CURVA DERECHA.	
IQX179	PINZA PICO DE PÁJARO DE 45° IZQUIERDA O PINZA PARA PASO DE SUTURA CURVA IZQUIERDA.	
IQX182	PINZA PICO DE PÁJARO RECTA O PINZA PARA PASO DE SUTURA RECTA.	
IQX84	GANCHO TIPO CROCHET.	
IQX251	TIJERA O CORTADOR DE SUTURA CON EXTREMO ABIERTO O CERRADO SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	
IQX176	PINZA PASASUTURA O EQUIVALENTE. PARA PROCEDIMIENTOS DE MANGUITO ROTADOR.	
IQX95	MANIPULADOR DE NUDOS ABIERTO O CERRADO	1 DE CAD
IQX41	COLA DE COCHINO DERECHO E IZQUIERDO O LASSO PASA SUTURAS SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	ELECCIO ORTOPE
IQX177	PINZA PASASUTURA ROTATORIA DE MANGO DE CIGARRO DERECHA E IZQUIERDA O PINZA PASASUTURA Y RECUPERADORA EN UN SOLO PASO PARA MANGO ROTADOR O EQUIVALENTE.	1 DE CAD ELECCIO ORTOPE
IQX175	PINZA PASASUTURA DE MANGO DE CIGARRO DERECHA O EQUIVALENTE.	1
IQX185	PINZA RECUPERADORA O SUJETADORA DE SUTURA.	2
IQX262	VARILLA GUÍA CON Y SIN TOPE 4.0 MM. O MAYOR.	3
IQX33	CÁNULAS DILATADORAS EN EL RANGO DE 6.5, A 8.5 MM.	2
IQX66	ELEVADOR DE HOMBRO RECTO Y ANGULADO.	1
IQX70	ESCOFINA EN FORMA DE BANANA O ESTÁNDAR O RASPAS PARA DEBRIDACIÓN ARTROSCÓPICA DE HOMBRO.	2
IQX89	GUÍA PARA ANCLAS CON OBTURADOR ROMO Y CORTANTE. (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)	1
IQX42	CONTENEDOR DE ESTERILIZACIÓN COMPATIBLE CON INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO.	

ARTROS 4	SET DE ARTROSCOPIA 4 PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.01.008 ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	CANTIDAD
NO.	DESCRIPCIÓN	
IQX81	GANCHO PALPADOR GRADUADO O MARCADO.	
IQX130	PINZA DE CANASTA 90° DERECHA E IZQUIERDA.	
IQX131	PINZA DE CANASTA CURVA HACIA ARRIBA.	
IQX134	PINZA DE CANASTA RECTA.	1C
IQX129	PINZA DE CANASTA 45° DERECHA E IZQUIERDA O PERFORADORACURVA DERECHA E IZQUIERDA.	1C
IQX141	PINZA DE RETROGRADA RECTA DERECHA E IZQUIERDA.	
IQX132	PINZA DE CANASTA IZQUIERDA Y DERECHA.	
IQX187	PINZA SUJETADORA DE TEJIDO AHUECADA O FORCEPS DE CUERPO AFLOJADO.	
IQX144	PINZA GRASPER DE CUERPOS EXTRAÑOS O DE TEJIDO.	
IQX27	CÁNULA DIAGNÓSTICA EN EL RANGO DE 3 A 6.5 MM., DOBLE VÁLVULA ROTATORIA.	
IQX252	TIJERA RECTA.	
IQX44	CONTENEDOR DE ESTERILIZACIÓN COMPATIBLE CON INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE RODILLA.	
IQX98	MICROFRACTURADORES EN EL RANGO ENTRE 20 A 90 GRADOS	
IQX21	BROCAS TIBIALES DESDE 6 HASTA 10 MM. INCLUYE BROCAS INTERMEDIAS.	
IQX20	BROCAS FEMORALES DESDE 7 HASTA 10 MM. INCLUYE BROCAS INTERMEDIAS	
IQX97	MEDIDOR DE INJERTO O BLOQUE MEDIDOR O DE DIMENSIÓN RANURADO DESDE 4.5 HASTA 12 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	
IQX185	PINZA RECUPERADORA O SUJETADORA DE SUTURA.	
IQX241	TENOTOMO ABIERTO Y CERRADO DE 5.0 A 7 MM. LONGITUD DE ACUERDO A TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	
IQX56	DESTORNILLADOR PARA TORNILLO BIODEGRADABLE O DE INTERFERENCIA (REFERENCIA SEGÚN MARCA DEL FABRICANTE).	
IQX55	DESTORNILLADOR HEXAGONAL DE 3.5 MM. CANULADO.	
IQX88	GUÍA O APUNTADOR O PUNZÓN GUIADOR TIBIAL PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP).	
IQX87	GUÍA O APUNTADOR O PUNZÓN GUIADOR FEMORAL PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP).	
IQX255	TOPE DE SEGURIDAD PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP).	
IQX69	ELEVADOR PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP) CON AGARRADOR DE ALAMBRE (SI EL SISTEMA PROPORCIONADO LO REQUIERE).	1
IQX215	RASPA O ESCOFINA TIBIAL PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP).	1
IQX54	CURETA FEMORAL PARA LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR (LCP).	1
IQX52	CURETA ABIERTA EN RANGO DE 3 A 10 MM.	1
IQX18	BROCA O ALAMBRE GUÍA CON OJAL PASA HILO EN EL RANGO DE 2 A 2.4 MM. DE DIÁMETRO X 35 A 40 CM. Y/O SUPERIOR DE LONGITUD.	1
IQX22	CAMISA CALIBRADA PARA BROCA GUÍA CON OJAL PASA HILO EN EL RANGO DE 2 A 2.4 MM. DE DIÁMETRO X 35 A	1

La justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado sobre el resultado de la viabilidad de los aspectos técnicos, no se realiza sobre la frecuencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, se determinan precedentes las áreas de la región en la que se realiza el contrato y/o contratación, ni se realiza sobre la frecuencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, se determinan precedentes las áreas de la región en la que se realiza el contrato y/o contratación.

Los datos revisados por la persona responsable de la unidad administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

	40 CM. Y/O SUPERIOR DE LONGITUD, O BALA ANGULADA TIBIAL PARA BROCA GUÍA EN EL RANGO DE 2 A 2.4 MM. DE DIÁMETRO.		
IQX90	GUÍA TIBIAL O PUNZÓN GUIADOR DE PUNTA PARA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA).		1
IQX86	GUÍA FEMORAL O PUNZÓN GUIADOR ENDOFEMORAL PARA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA).		1
IQX143	PINZA DE TEJIDO O PINZA GRASPER.		1
IQX46	CONTENEDOR O BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN COMPATIBLE CON INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.		1
IQX104	PERFORADOR CANULADO ELÉCTRICO COMPATIBLE CON LA SIERRA SAGITAL CON UNA SOLA PIEZA DE MANO Y ACCESORIOS		1
IQX19	BROCA PARA SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORPORAL, NO ROSCADO PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).		1
IQX4	ALAMBRE O BROCA PASASUTURAS O PASA HILOS.		1

ARTROS 5		SET DE ARTROSCOPIA 5 PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.01.010 ARTROSCOPIA DE RODILLA.	
NO.	DESCRIPCIÓN		CANT
IQX81	GANCHO PALPADOR GRADUADO O MARCADO.		
IQX130	PINZA DE CANASTA 90° DERECHA E IZQUIERDA.		
IQX131	PINZA DE CANASTA CURVA HACIA ARRIBA.		
IQX134	PINZA DE CANASTA RECTA.		1
IQX129	PINZA DE CANASTA 45° DERECHA E IZQUIERDA O PERFORADOR CURVA DERECHA E IZQUIERDA.		1
IQX141	PINZA DE RETROGRADA RECTA DERECHA E IZQUIERDA.		
IQX132	PINZA DE CANASTA IZQUIERDA Y DERECHA.		
IQX187	PINZA SUJETADORA DE TEJIDO AHUECADA O FORCEPS DE CUERPO AFLOJADO.		
IQX144	PINZA GRASPER DE CUERPOS EXTRANOS O DE TEJIDO.		
IQX27	CÁNULA DIAGNÓSTICA EN EL RANGO DE 3 A 6.5 MM., DOBLE VALVULA ROTATORIA.		
IQX252	TIJERA RECTA.		
IQX44	CONTENEDOR DE ESTERILIZACIÓN COMPATIBLE CON INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE RODILLA.		
IQX98	MICROFRACTURADORES EN EL RANGO ENTRE 20 A 90 GRADOS		

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSI/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2023

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	
10.01.004 ARTROSCOPIA DE HOMBRO.			
10.01.004	BCB21	CÁNULA PLÁSTICA CON OBTURADOR PARA DRENAJE DE HOMBRO CON VALVULA DE DRENAJE QUE PERMITA CIERRE Y DRENAJE EN FORMA MANUAL, DE 6.0 A 8.30 MM., Y DE 70 A 90 MM., DE LONGITUD. 0	
10.01.004	BCB22	CÁNULA ROSCADA O LISA CON OBTURADOR DE 6.0 A 9.0 MM. PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS, DE DIÁMETRO POR 7-7.5 CM., DE LONGITUD.	
10.01.004	BCB50	DISCO CD O DVD O ALMACENAMIENTO USB PARA CUBRIR EL EVENTO, SEGUN EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.004	BCB69	FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, LONGITUD DE 240 CM., O MAYOR, ESTÉRIL.	
10.01.004	BCB83	MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y "CON CONTROL DE GOTEJO ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y " ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.004	BCB97	PUNTA DE RASURADOR DENTADA O LISA, PARA RESECCION AGRESIVA DE SINOVIAL Y EN EL RANGO DESDE 3.5 MM A 5.5 MM.	
10.01.004	BCB121	SONDA, PUNTA O VARA DE RADIOFRECUENCIA O PLASMA MONOPOLAR O BIPOLAR O COBLACION, RECTA U OVAL O ANGULADA DESDE 60° A 90°.	
10.01.008 ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	
		EN CASO DE UTILIZAR EL BCB110, SE REQUIERE UTILIZAR EL BCC 10.01.906 SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	
10.01.008	BCB50	DISCO CD O DVD O ALMACENAMIENTO USB PARA CUBRIR EL EVENTO, SEGUN EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.008	BCB69	FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, LONGITUD DE 240 CM., O MAYOR, ESTÉRIL.	
10.01.008	BCB83	MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y "CON CONTROL DE GOTEJO ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y " ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.008	BCB96	PUNTA DE RASURADOR AGRESIVA O SEMIAGRESIVA PARA APLICACIONES EN RESECCION DE TEJIDO BLANDO DESDE 2MM HASTA 4.0 MM O FRESA OVALADA PARA RESECCION AGRESIVA DE HUESO DESDE 2 MM.	
10.01.008	BCB109	SISTEMA DE FIJACION CORTICAL PARA LCA Y LCP CON CUATRO PUNTOS DE BLOQUEO O BOTON O SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPATIBLE O ABSORBIBLE DE 7MM A 10MM X 25MM CORTANTE 7MM X 25MM A 9MM X 25 O TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPATIBLE O ABSORBIBLE DE 7MM A 10MM X 25MM O 30MM. SET DE GUIAS PARA PERFORACION DE TÚNELES TIBIAL Y FEMORAL CON Y SIN OJAL. O	
10.01.008	BCB110	SISTEMA DE FIJACION CORTICO FEMORAL. MAS TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE O ABSORBIBLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 20 A 30 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	
10.01.008	BCB112	SISTEMA DE REPARACION TODO-DENTRO CON NUDO DESLIZANTE CON IMPLANTE, YA SEA NO ABSORBIBLE O CON SUTURAS.	
10.01.008	BCB121	SONDA, PUNTA O VARA DE RADIOFRECUENCIA O PLASMA MONOPOLAR O BIPOLAR O COBLACION, RECTA U OVAL O ANGULADA DESDE 60° A 90°.	
10.01.008	BCB128	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, O BIOABSORBIBLE PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 20 A 30 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	
10.01.010 ARTROSCOPIA DE RODILLA.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	
		AGUJA PARA PINZA PASASUTURA.	
10.01.010	BCB50	DISCO CD O DVD O ALMACENAMIENTO USB PARA CUBRIR EL EVENTO, SEGUN EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.010	BCB69	FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, LONGITUD DE 240 CM., O MAYOR, ESTÉRIL.	
10.01.010	BCB83	MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y "CON CONTROL DE GOTEJO ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y " ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.010	BCB96	PUNTA DE RASURADOR AGRESIVA O SEMIAGRESIVA PARA APLICACIONES EN RESECCION DE TEJIDO BLANDO DESDE 2MM HASTA 4.0 MM O FRESA OVALADA PARA RESECCION AGRESIVA DE HUESO DESDE 2 MM.	
10.01.010	BCB121	SONDA, PUNTA O VARA DE RADIOFRECUENCIA O PLASMA MONOPOLAR O BIPOLAR O COBLACION, RECTA U OVAL O ANGULADA DESDE 60° A 90°.	
10.01.011 ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE,			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	
		AGUJA PARA PINZA PASASUTURA.	
10.01.011	BCB21	CÁNULA PLÁSTICA CON OBTURADOR PARA DRENAJE DE HOMBRO CON VALVULA DE DRENAJE QUE PERMITA CIERRE Y DRENAJE EN FORMA MANUAL, DE 6.0 A 8.30 MM., Y DE 70 A 90 MM., DE LONGITUD.	
10.01.011	BCB22	CÁNULA ROSCADA O LISA CON OBTURADOR DE 6.0 A 9.0 MM. PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS, DE DIÁMETRO POR 7-7.5 CM., DE LONGITUD.	
10.01.011	BCB50	DISCO CD O DVD O ALMACENAMIENTO USB PARA CUBRIR EL EVENTO, SEGUN EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.011	BCB69	FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, LONGITUD DE 240 CM., O MAYOR, ESTÉRIL.	
10.01.011	BCB83	MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y "CON CONTROL DE GOTEJO ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN/ASPIRACIÓN EN" Y " ESTÉRIL./ O MANGUERA DE IRRIGACIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	
10.01.011	BCB96	PUNTA DE RASURADOR AGRESIVA O SEMIAGRESIVA PARA APLICACIONES EN RESECCION DE TEJIDO BLANDO DESDE 2MM HASTA 4.0 MM O FRESA OVALADA PARA RESECCION AGRESIVA DE HUESO DESDE 2 MM.	
10.01.011	BCB111	SISTEMA DE PASASUTURA DER E IZQ. Y NEUTRO.	
10.01.011	BCB114	SISTEMA PARA REPARACION DE LABRUM, TIPO ANCLA BIOCOMPUESTA DE 2.0 A 3.0 MM., CON UNA O DOS SUTURAS O ANCLA METÁLICA AUTORROSCANTE CON UNA SUTURA DE 2.0MM A 3.5 MM, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO. O	
10.01.011	BCB115	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO. O	
10.01.011	BCB116	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 5.5 MM., DE DIÁMETRO.	
10.01.011	BCB121	SONDA, PUNTA O VARA DE RADIOFRECUENCIA O PLASMA MONOPOLAR O BIPOLAR O COBLACION, RECTA U OVAL O ANGULADA DESDE 60° A 90°.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) funciones vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, en el numeral 71) función sustantiva 8 y numeral 71) 3) Consultivo conforme al numeral 71) 3) función sustantiva 8 y numeral 71) 3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 17 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO		
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO O INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE)					OBSERVACIONES
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
UNIDAD XXXXX	XXX					SIN INCIDENCIAS VER CHECK LIST A PASA A CORRECTIVO POR DETECTAR FALLAS
EQUI 2		XX				
EQUI 3		XXX				
SET						

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del mantenimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO/CONSERVACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUIEN REALIZÓ EL MANTENIMIENTO.

ANEXO 18 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
NÚMERO DE CONTRATO:	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICACIA, ES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O CONSERVACIÓN			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR			
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento o dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7) función sustantiva B, y numeral 7) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 19 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS.

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS CORRESPONDEN A LAS MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACORDE A LA PROPUESTA, SUSTENTADAS AMPLIAMENTE EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:	
LA MARCA Y MODELO DEL (LOS) EQUIPO (S) SON ACORDES A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EL NÚMERO DE SERIE CORRESPONDE A CADA EQUIPO, CONFORME A LO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR.	
OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, SEÑALE CONFORME A LO SIGUIENTE:	
1-EXISTE DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN CON LO CONTENIDO EN EL CONTRATO, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EL MOTIVO: _____	
2-EL EQUIPO PRESENTA GOLPES Y/O ALGUNA AVERÍA TÉCNICA QUE IMPIDE SU CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EL MOTIVO: _____	
3-EXISTE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA EL USO DEL EQUIPO QUE SE HAYA DETECTADO AL MOMENTO DE LA REVISIÓN, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EL MOTIVO: _____	
4-EXISTE ALGÚN RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y PACIENTES CON EL USO DEL EQUIPO QUE SE HAYA DETECTADO AL MOMENTO DE LA REVISIÓN, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____ SEÑALE EL MOTIVO: _____	
5-EN CASO DE CONSIDERAR ALGÚN OTRO ASPECTO QUE SEA RELEVANTE EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FAVOR DE ESPECIFICAR (SI/NO): _____, SEÑALE EL MOTIVO: _____	
NOTA: EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA EL RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPO.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
EL EQUIPO ENTREGADO CORRESPONDE CON LA DOCUMENTAL PRESENTADA (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
INCLUYE LOS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
INCLUYE LOS CONSUMIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO SERÁ REALIZADA POR UN TÉCNICO ESPECIALIZADO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN EL ÁREA DE SERVICIO MÉDICO, UNA VEZ QUE SE REALICE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (SI/NO): _____, SEÑALE LOS MOTIVOS: _____	
CARGO	FIRMA
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	
SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR	

La revisión judicial se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contractualmente.

ANEXO 20 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS.

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	LISTA POR SET:	
	1. XXX	
	2. XXX	
	3. XXX	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
LA MARCA Y DIMENSIONES SON ACORDES A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO		
LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL CORRESPONDEN A LAS MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACORDE A LA PROPUESTA, SUSTENTADAS AMPLIAMENTE EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:		
SE LEVANTÓ ACTA INFORMATIVA, SEÑALE EL MOTIVO:		
1-EXISTE DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO.		
2-NO SE ENCUENTRAN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O SE ENCUENTRA INCOMPLETA LA CHAROLA DEL SET: NOMBRE: XXXX		
3-SE IDENTIFICÓ RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES.		
5-OTRO, ESPECIFIQUE:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
SE PRESENTARON ORDENADAS LAS PIEZAS DEL SET DE INSTRUMENTAL	SI	NO
SE PRESENTA CHAROLA ROTULADA Y ENUMERA SU CONTENIDO:	SI	NO
SE PRESENTA LA CHAROLA DEL SET LAVADA Y LISTA PARA SER ESTERILIZADA EN CEE	SI	NO

Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los números 11 y 12 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Contratación al Manual 71.13 y función sustantiva 18, y numeral 71.13.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, en los aspectos de revisión y registro. La solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAW/TSJ/ADQ/2024/038

JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA FMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 27 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

OOAD/ UNIDAD MÉDICA:	NO. DE CONTRATO: INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:
-------------------------	---

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE NOTIFICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE.
 EL CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR TODA VEZ QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN HA IDENTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

LO ANTERIOR PARA SU CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
 NOTA: ANEXAR COPIA DE DOCUMENTO SOPORTE.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 28 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 REPORTE DE INCIDENCIAS.

REPORTE DE INCIDENCIAS				
PROVEEDOR:	C.P.			
DOMICILIO:				
TELÉFONO:	NÚMERO DE CONTRATO:		FOLIO DE REPORTE:	
UNIDAD MÉDICA:				
FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE:			
NOMBRE(S) DE LA PERSONA QUE REPORTA:	FALLA REPORTADA DE:			
EQUIPO MÉDICO:	NOMBRE	SERIE	MARCA	MODELO
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:	NOMBRE			MARCA
INSTRUMENTAL:				
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:				
BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO:	NOMBRE	MARCA Y LOTE		
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:				
CIERRE DE REPORTE				
FECHA DEL CIERRE DEL REPORTE:	HORA DEL CIERRE DEL REPORTE:			
POR PARTE DEL INSTITUTO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA EL CIERRE DE LA INCIDENCIA				
NOMBRE(S) EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD				
MATRÍCULA:				
CARGO:				
FIRMA:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (RESUMEN)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 89 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (AUXILIAR DEL CONTRATO)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 33 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	
PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	
PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	

La unidad jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, producción, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre el resultado de la inversión de mercado. El presente documento es un instrumento de carácter administrativo y las demás circunstancias que determinarán el procedimiento de evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, se determinarán en el momento de la adjudicación.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

INSTITUCIONES O PERSONAS MORALES	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA (PERIODO COMPRENDIDO)	EXPERIENCIA (AÑOS)	ESPECIALIDAD (CONTRATOS)	CUMPLIMIENTO ACTAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3. Consultivo conforme al numeral 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADO/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 34 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO.

"LOCALIDAD", A ____ DE ____ DE ____ 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE
 LICITACIÓN
 P R E S E N T E.

(____ NOMBRE ____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ____ LA EMPRESA ____), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA OFERTA DE LA(S) PARTIDA(S) _____, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S) Y PARA LA PRESTACIÓN LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL QUE PARTICIPÓ EN LA ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL EQUIPO Y UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, EL ABASTECIMIENTO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), ENTRE ELLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O DE SUMINISTRO DE FUEGO Y/O ENERGÉTICOS Y/O DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DEL (DE LOS) EQUIPO(S) ADJUDICADO(S) EN LA PARTIDA(S) MENCIONADA(S) Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S) PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

ADICIONALMENTE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA A FIN DE TRABAJAR SOBRE LA INSTALACIÓN, NECESARIA RESPECTO A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS Y EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 35 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).

1.- OBJETIVO:	
2.- FECHA DE ENTREGA DE MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	
3.- ALCANCE	
4.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:	TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)
5.- DESARROLLO DEL PROCESO	
5.1 PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL DE ENDOSCOPIO(S)	
5.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL MANUAL O CON LAVADORA (SEGÚN LA TÉCNICA UTILIZADA).	
5.3 ALMACENAMIENTO	
5.4 MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL ENZIMÁTICO (RECOMENDADO POR FABRICANTE)	
6.- REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	DE ACUERDO AL COMITÉ DE INFECCIONES NOSOCOMIALES DE LA UNIDAD MÉDICA
7.- INDICADORES	TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)
8.- FIRMA DEL RESPONSABLE:	

EN CADA NUMERAL ANOTAR:

- FINALIDAD DE SU MANUAL DAN
- FECHA EN QUE EL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA RECIBE EL MANUAL DAN
- EQUIPO QUE SERÁ SOMETIDO A DAN
- EL RESPONSABLE SERÁ TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO, PERSONAL, SUSTANCIA UTILIZADA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, FECHAS DE ACTIVACIÓN Y VENCIMIENTO, TÉCNICA DE LIMPIEZA Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, TÉCNICA ASÉPTICA UTILIZADA, ENJUAGUE, PROTECCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA EL DAN, MANEJO DE LOS CONTENEDORES DE LAVADORA PLASMA LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE, ETC.
 - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, UTILIZACIÓN DE PAÑOS, JERINGAS U OTROS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.
 - DESCRIPCIÓN DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CONTENEDOR O LAVADORA SEGÚN LA TÉCNICA UTILIZADA
 - DESCRIPCIÓN DEL ALMACENAMIENTO EN CASO DE QUE EL ENDOSCOPIO NO SEA UTILIZADO INMEDIATAMENTE
 - DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE INDICADORES O TIRAS REACTIVAS SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE
- REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DEL DAN (ESTA DEBE SER CONSERVADA PARA LA SUPERVISIÓN POR EL JEFE ENDOSCOPIA).
- LOS INDICADORES SERÁN ESTABLECIDO POR EL COMITÉ DE INFECCIONES NOSOCOMIALES DE LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar las condiciones de la contratación, ni del procedimiento, ni se realiza sobre la procedencia de los aspectos técnicos y/o económicos y las demás circunstancias que requiriere, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8.9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3.3 función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, se registró la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/153/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 36 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI.

HOJAS	DEL	OOAD/ (NOMBRE)	UNIDAD MÉDICA	CIUDAD	FECHA DEL EVENTO	UNIDAD TRATANTE	CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL MÉDICO	APPELLIDO PATERNO (DEL MÉDICO)	APPELLIDO MATERNO DEL MÉDICO	MATRÍCULA DEL MÉDICO	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO DEL NSS	DÍAS DE INCAPACIDAD	PROCEDIMIENTO	CLAVE (DEL PROCEDIMIENTO)	MES	BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	CLAVE DEL BCC	AÑO	PRECIO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 37 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PROVEEDOR ADJUDICADO:	OOAD:			
UNIDAD MÉDICA:	HGR:	HGZ:	UMAA:	OTRA ESPECIFIQUE:

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN	NO. PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS (ANUAL)
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO	NO. PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS (ANUAL)
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA	NO. PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS (ANUAL)
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	

PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCÓPICA	NO. PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS (ANUAL)
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS	NO. PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS (ANUAL)
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	

II BIENES DE CONSUMO BÁSICOS (INCLUIDOS):	
PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN	
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	CANTIDAD
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS	
1	
2	
3	
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	CANTIDAD
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS	
1	
2	
3	
PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO	
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	CANTIDAD
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, al numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 7.1.3.b del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS NÚMERO
 AA-50-GYR-050GYR069-T-48-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
 PARA EL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

1		
2		
3		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
PAQUETE 3 ARTROSCOPIA		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCÓPICA		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		CANTIDAD
1		
2		
3		
NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
CLAVE		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO	
NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO		
CLAVE		
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO	
NOMBRE DEL INSTRUMENTAL		
CLAVE		NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (ESTADO) A _____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA QUIÉN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros que fundamentan las decisiones de contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 89 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultoría conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038



CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00.

ANEXO 41 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 FORMATO T33 RELACIÓN DEL 80% DE RSS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO T33 RELACIÓN DEL 80% DE RSS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	NUMERAL	EQUIPO MÉDICO	¿REQUIERE REGISTRO SANITARIO?	REGISTRO SANITARIO ¿SI / NO ?

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	ID_BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	¿REQUIERE REGISTRO SANITARIO?	REGISTRO SANITARIO ¿SI / NO ?
1				
2				
3				

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)	¿REQUIERE REGISTRO SANITARIO?	REGISTRO SANITARIO ¿SI / NO ?

ANEXO 42 CONTRATO NO. 050GYR069T04824-001-00
 FORMATO T34 RELACIÓN DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO T34 RELACIÓN DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	NUMERAL	EQUIPO MÉDICO	¿REQUIERE FDA O CCE O ISO?	FDA O CCE O ISO ¿SI / NO ?
1				
2				

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	ID_BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	¿REQUIERE FDA O CCE O ISO?	FDA O CCE O ISO ¿SI / NO ?
1				
2				
3				
4				
5				

IMSS				PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
NO.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)	¿REQUIERE FDA O CCE O ISO?	FDA O CCE O ISO ¿SI / NO ?

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR069T04824-001-00 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/038